

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

10929 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2016 para la aprobación de la convocatoria de las subvenciones para las asociaciones de personas con discapacidad de Sant Antoni de Portmany para el año 2016*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>).

Código identificador BDNS 317492

Primero. Beneficiarios.

Pueden solicitar esta subvención las asociaciones sin ánimo de lucro que estén debidamente inscritas en el registro de asociaciones y cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Segundo. Objeto:

El objeto de esta convocatoria es establecer y regular la concesión de subvenciones económicas dirigidas a ayudar a las diferentes asociaciones que acogen a personas con discapacidad física, psíquica, sensorial o a enfermos mentales; para la realización de actividades a lo largo del año 2016.

Tercero. Bases reguladoras: Convocatoria

La convocatoria para la concesión de subvenciones para las asociaciones de personas con discapacidad de Sant Antoni de Portmany para el año 2016. Publicadas en la página web municipal (<http://www.santantoni.net>) y sede electrónica (<http://santantoni.sedelectronica.es/board>)

Cuarto. Cuantía:

El presupuesto de esta convocatoria es de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos euros (44.400€). La cantidad subvencionada será de hasta el 50% del presupuesto presentado, con un máximo de cinco mil euros (5.000€) por asociación.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el BOIB.

En Sant Antoni de Portmany

El Alcalde
José Tur Torres

